



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 64.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 18 minutos del día **14 de marzo de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

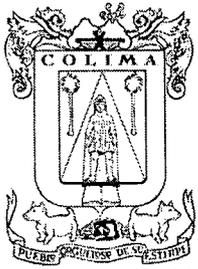
- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo 62 y 63.**
- V. **Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de febrero de 2014.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "Andares del Jazmín", ubicado al nor-oriente de la ciudad.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del Fraccionamiento denominado "Paseo de la Cantera", ubicado al norte de la ciudad.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "Bosques del Sur, Tercera Sección", ubicado al sur de la Ciudad.**-----
- IX. **Dictamen que aprueba la ratificación de la propuesta presentada por la Directora General del DIF Municipal Colima, para conformar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima.**
- X. **Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- XI. **Dictamen que aprueba realizar una erogación hasta por la cantidad de \$480,000.00, para otorgar el Premio Escuelas de Calidad a 24 planteles educativos ganadores en el municipio, con un monto de \$20,000.00 para cada uno.**-----
- XII. **Dictamen que autoriza a la Lic. Rosa María de Santiago Fernández, Jefa del Departamento de Atención a la Mujer, "Instancia Municipal de la Mujer", para que firme el Convenio**

*Rangel*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

**Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres.**-----

**XIII. Punto de Acuerdo mediante el que se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración para establecer el "Programa Piloto de la Ventanilla Unica Nacional para los Trámites y Servicios del Gobierno".**-----

**XIV. Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la ausencia justificada de los Regidores Ing. Pedro Peralta Rivas y Lic. José Cárdenas Sánchez.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que las Actas N° 62 y 63 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo las Actas N° 62 y 63, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de febrero de 2014, el cual se transcribe a continuación:-----

**CONSIDERANDO:**-----

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. 02-S-200-/2014 de fecha 11 de marzo del 2014, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de febrero del 2014, para efectos de su dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.-----



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

**SEGUNDO.-** Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio No. 02-TMC-045/2014, de fecha 11 de marzo del 2014, suscrito por el Tesorero Municipal, el C. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión de la Cuenta Pública Municipal relativa al mes de febrero de este año.

**TERCERO.-** Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta pública detallada de los ingresos y egresos del mes anterior.

**CUARTO.-** Que en términos de lo indicado por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la Cuenta Pública Mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.

La Cuenta Pública Mensual deberá contener:

1. Detalle de ingresos y egresos
2. Estado de situación financiera
3. Estado analítico de activos, pasivos y deuda

La gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.

**QUINTO.-** Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice a la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

**SEXTO.-** Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero del 2014 firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

Estados Financieros

- Corte de caja
- Balance general
- Estado de actividades
- Estado de origen y aplicación de recursos
- Balanza de comprobación de saldos

Ingresos

- Resumen de ingresos por grupo
- Resumen de ingresos por capítulo
- Resumen analítico de ingresos
- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo

Egresos

- Evolución de egresos por unidad presupuestal
- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto

Anexos

Análisis de cuentas de mayor

**SEPTIMO.-** Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de febrero del año 2014, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Manuscrito



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:-----

### ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de febrero del año 2014, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.-----

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal C. FEDERICO RANGEL LOZANO, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de febrero del año 2014, para su revisión en términos de ley. -----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 14 de marzo del 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SIXTO PUNTO.-** Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "Andares del Jazmín", ubicado al nor-oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

### CONSIDERANDO-----

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S-153/14, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-109/14**, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal anticipada de la Segunda Etapa del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMÍN", ubicado al nor-oriente de la ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, C. **LIC. RAMON DE LA MORA AVILA**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **DELA MO GRUPO CONSTRUCTOR, SA. DE C.V.**, y promotor del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 31 de enero de 2014, en que solicita la Incorporación Municipal anticipada de la Segunda Etapa del citado Fraccionamiento.-----

**TERCERO.-** Que conforme al Dictamen Técnico No. **DGDUE-110/2014**, de fecha 19 de febrero del 2014, expedido por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **19,180.39 M<sup>2</sup>**, de los cuales **6,238.32 M<sup>2</sup>** corresponden al área de vialidad y **12,942.07 M<sup>2</sup>** al área vendible., mismos que se distribuyen en **129 lotes** que son los siguientes:-----

Etapa 2				
MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUP. VEND.
02-01-20-339	1	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	157.06
	18	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	111.64
	19	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
	20	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
	21	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
	22	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
	23	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
	24	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
	25	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
	26	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
	27	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

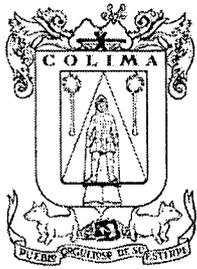
Cuba	02-01-20-340	28	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		29	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		30	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		31	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		1	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	100.88	
		22	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	100.88	
		23	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		24	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		25	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		26	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		27	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		28	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		29	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		30	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		31	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		32	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		33	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		34	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		35	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		36	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		37	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		38	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		39	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		40	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00	
		02-01-20-341	1	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	114.31
			11	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	138.95
			12	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
			13	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
			14	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
			15	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
			16	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
			17	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
		02-01-20-342	18	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
			2	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	100.88
			3	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
			4	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
			5	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
			6	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
			7	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
			8	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
9	H4-U		REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00		
10	H4-U		REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00		
11	H4-U		REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00		
12	H4-U		REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00		
13	H4-U		REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00		
14	H4-U		REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00		
15	MD-3	REPUBLICA DE PARAGUAY	180.69			
16	MD-3	REPUBLICA DE VENEZUELA	137.73			
17	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00			
18	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00			
19	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00			
20	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00			
21	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00			
22	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00			
23	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00			
24	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00			
25	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00			
26	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00			
27	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00			
02-01-20-343	1	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	175.54		
	2	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	100.88		
	3	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00		
	4	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00		
	5	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00		
	6	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00		
	7	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00		
	8	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

3v

*[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]*

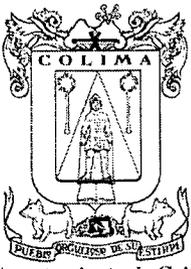
9	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
10	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
11	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
12	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
13	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
14	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
15	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
16	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
17	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
18	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
19	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
20	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
21	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	100.88
22	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	100.88
23	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
24	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
25	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
26	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
27	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
28	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
29	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
30	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
31	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
32	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
33	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
34	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
35	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
36	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
37	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
38	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
39	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
40	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
1	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	100.88
2	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	102.49
3	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
4	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
5	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
6	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
7	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
8	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
9	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	96.00
10	H4-U	REPUBLICA DE PARAGUAY	173.00
11	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	173.00
12	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
13	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
14	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
15	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
16	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
17	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
18	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
1	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	115.50

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*

02-01-20-344

**CUARTO.-** De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Segunda Etapa a incorporar está conformada por 127 lotes de Tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), que suman una superficie de 12,623.65 M<sup>2</sup> y 02 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3), que en conjunto tienen una superficie de 318.42 M<sup>2</sup> generando una superficie de área vendible de 12,942.07 M<sup>2</sup>, así mismo se destinan 6,238.32 M<sup>2</sup> como área de Vialidad, resultando una superficie total de 19,180.39 M<sup>2</sup>., etapa que no contempla área de cesión para el Ayuntamiento, ya que conforme al refrendo de la licencia de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN", No. DGDUEV- 672/2013 de fecha 20 de noviembre del 2013, se establece el área de cesión en la Tercera etapa.

**QUINTO.-** Que en visita realizada a la obra el día 17 de febrero de 2014, en el fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMÍN", estando presentes el Lic. Ramón de la Mora Ávila, en su carácter de Representante Legal y Promotor de la empresa "DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. de C.V." y el Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo, Director Responsable de Obra de los trabajos de



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2013 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

urbanización; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar, en su carácter de Gerente de Operación; el Ing. Salvador Iñiguez Sánchez, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Felipe Anguiano Ocón, en su carácter de Director General, y el Ing. Ricardo Villa Santana, Director de Alumbrado Público; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Belarmino Cordero Gómez, en su carácter de Director General; la Arq. Vanesa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano; y por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la incorporación municipal anticipada de la Etapa 2° del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:-----

Ung

- a).- Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV) y cumplen con las especificaciones asentadas en proyecto ejecutivo de urbanización autorizado por este H. Ayuntamiento, guardando congruencia con lo establecido en el artículo 328 fracción d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativo a los desarrollos que promueven de manera anticipada la incorporación municipal.
- b).- Las calles de la etapa que se pretende incorporar, se encuentran niveladas en terracerías.
- c).- Que se han otorgado las garantías señaladas en los artículos 306, 307 y 328 inciso e), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- d).- Que no se autorizara la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de la presente etapa no están ejecutados de acuerdo al programa o bien si el promotor incumple algún compromiso de terminación de obra en calidad o tiempo.
- e).- Que los trabajos faltantes quedaran concluidos en la primera semana de agosto de 2014, de acuerdo al calendario de obra presentado, y en caso de no concluirse, la empresa acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas y no podrán incorporarse etapas posteriores de conformidad con el artículo 328 en su inciso "f" la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- f).- Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Segunda Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar. -----  
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

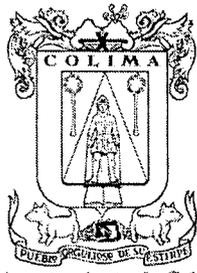
## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal anticipada de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN", ubicado al nor-oriente de la ciudad, comprendiendo una superficie total de 19,180.39 M<sup>2</sup>, de los cuales 12,942.07 M<sup>2</sup> corresponden al área vendible, y 6,238.32 M<sup>2</sup> corresponden al área de vialidad.-----

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal anticipada de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN", comprende un total de 127 lotes de tipo Habitacional Densidad Alta (H4-U) y 02 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).-----

**TERCERO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

**CUARTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.-----



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

**QUINTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.-----

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.-----

**SEPTIMO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.-----

**OCTAVO.-** El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 1,509,486.00 (Un millón quinientos nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), con póliza de fianza No. 3720-05074-2 de fecha 13 de junio de 2013, expedida por Afianzadora ASERTA S.A de C.V, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

**NOVENO.-** Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes, el promotor otorga póliza de fianza No.3720-06521-2, de fecha 12 de febrero de 2014, expedida por Afianzadora ASERTA S.A de C.V, por un monto de \$ 1,338.400.00 (Un millón trescientos treinta y ocho mil pesos cuatrocientos pesos/100M.N.), obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado. -----

**DECIMO.-** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los cuatro días del mes de marzo del año 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEPTIMO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del Fraccionamiento denominado "Paseo de la Cantera", ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

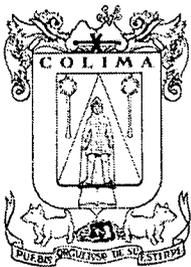
### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO recibimos memorándum No. S-87/14, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-046/14, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, C. ING. EDUARDO A. BRUN SOLORZANO, en su carácter de Representante Legal de la Empresa LEGA DESARROLLOS, SA. DE C.V., y promotor del Fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 06 de noviembre de 2013, en que solicita la Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del citado Fraccionamiento.-----

**TERCERO.-** Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDUE-047/2014, de fecha 29 de enero del 2014, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de 10,094.75 M<sup>2</sup>, de los cuales 3,514.29 M<sup>2</sup> corresponden al área de vialidad y 6,580.46 M<sup>2</sup> al área vendible., mismos que se distribuyen en 18 lotes que son los siguientes:-----



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

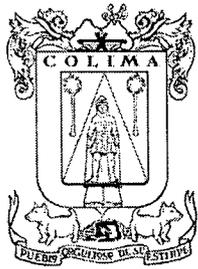
ETAPA 4				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-06-367	52	H2-U	MARMOL	371.14
	53	H2-U	MARMOL	370.01
	54	H2-U	MARMOL	368.89
	55	H2-U	MARMOL	367.76
	56	H2-U	MARMOL	366.63
	57	H2-U	MARMOL	365.50
02-01-06-369	58	H2-U	MARMOL	452.53
	1	H2-U	MARMOL	359.12
	10	H2-U	MARMOL	414.06
	11	H2-U	MARMOL	360.00
	12	H2-U	MARMOL	360.00
02-01-06-370	13	H2-U	MARMOL	451.00
	14	H2-U	MARMOL	449.18
	1	H2-U	MARMOL	300.63
	2	H2-U	MARMOL	300.27
	3	H2-U	MARMOL	300.65
	4	H2-U	MARMOL	300.48
	5	H2-U	MARMOL	322.61

**CUARTO.-** De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Cuarta Etapa a incorporar está conformada por 18 lotes de Tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), generando una superficie de área vendible de 6,580.46 M<sup>2</sup>, así mismo se destinan 3,514.29 M<sup>2</sup> como área de Vialidad, resultando una superficie total de 10,094.75 M<sup>2</sup>., etapa que no contempla área de cesión para el Ayuntamiento, ya que conforme al refrendo de la licencia de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA", No. DGDUEV- 045/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, se establece el área de cesión en las Etapas Quinta, Sexta y Séptima.

**QUINTO.-** Que en visita realizada a la obra el día 20 de diciembre de 2013, en el fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA", estando presentes el Ing. Eduardo Brun Solórzano, en su carácter de Representante Legal de "LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V." y el Ing. Luis de la Torre Escobosa, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar, en su carácter de Gerente de Operación; el Ing. Salvador Iñiguez Sánchez, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Felipe Anguiano Ocón, en su carácter de Director General, el Ing. Jaime González Manzo, Director de Parques y Jardines, y el Ing. Ricardo Villa Santana, Director de Alumbrado Público; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Belarmino Cordero Gómez, en su carácter de Director General; la Arq. Vanesa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano; y por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la incorporación municipal de la Cuarta Etapa del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:-----

- a).- Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- b).- Esta concluida la red eléctrica de media y baja tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.
- c).- Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la dirección de alumbrado público del H. Ayuntamiento de colima.
- d).- Que existe el compromiso de colocar la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar, el día 31 de enero de 2014.
- e).- Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.
- f).- Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de vialidad, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

5v

g).- Que se ha depositado la fianza n° 1478006 de fecha 13 de noviembre de 2013, de Fianzas Monterrey S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 454,564.22 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo una superficie total de 10,094.75 M<sup>2</sup>, de los cuales 6,580.46 M<sup>2</sup> corresponden al área vendible, y 3,514.75 M<sup>2</sup> corresponden al área de vialidad.

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA", comprende un total de 18 lotes de tipo Habitacional Densidad Baja (H2-U).

**TERCERO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**CUARTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

**QUINTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEPTIMO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

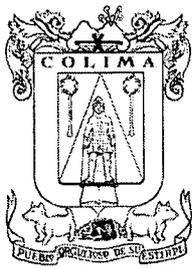
**OCTAVO.-** El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 454,564.22 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), con póliza de fianza No. 1478006 de fecha 13 de noviembre de 2013, expedida por FIANZAS MONTERREY S.A de C.V, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los cinco días del mes de marzo del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**OCTAVO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "Bosques del Sur, Tercera Sección", ubicado al sur de la Ciudad, el cual se transcribe a continuación:-

## CONSIDERANDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

## ACTAS DE CABILDO

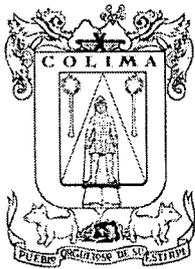
**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. 02-S-181/2014, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-64/2014, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que pone a consideración del H. Cabildo el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal anticipada de la Tercera Etapa del fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCIÓN", ubicado al sur de esta ciudad.-----

**SEGUNDO.-** La solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, ING. PAULO GUILLERMO RAMIREZ SANCHEZ, en su carácter de Apoderado General de la Sociedad HAUSBAUER, S.A.-DE C.V., y promotor del fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCIÓN", con fecha 20 de enero de 2014 presentó, ante la dependencia municipal, oficio sin número en que solicita la Incorporación Municipal anticipada de la Tercera Etapa del citado Fraccionamiento, ubicado al sur oriente de esta ciudad de Colima.-----

**TERCERO.-** Que conforme al Dictamen Técnico presentado mediante oficio no. DGDUEV-065/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **12,274.75 M<sup>2</sup>**, de los cuales **3,818.19 M<sup>2</sup>** corresponden al área de vialidad y **8,456.56 M<sup>2</sup>** corresponden al área vendible, mismos que se distribuyen en **82** lotes que son los siguientes:-----

TERCERA ETAPA				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA (m <sup>2</sup> )
02-01-02-247	1	MB-3	BELISARIO DOMÍNGUEZ	161.07
	2	MB-3	BELISARIO DOMÍNGUEZ	157.71
	3	MB-3	BELISARIO DOMÍNGUEZ	176.73
	4	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	5	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	6	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	7	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	8	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	9	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	10	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	11	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	12	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	13	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	14	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	15	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	16	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	17	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	18	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	19	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	122.71
	20	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	112.13
	21	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	22	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	23	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	24	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	25	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	26	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	27	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	28	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	29	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	30	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	31	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	32	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	33	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00

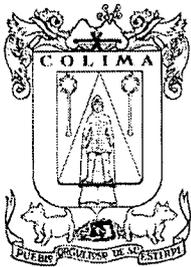


Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

02-01-02-249	34	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	35	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	36	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	1	MB-3	BELISARIO DOMÍNGUEZ	155.40
	2	MB-3	BELISARIO DOMÍNGUEZ	136.45
	3	MB-3	BELISARIO DOMÍNGUEZ	161.09
	4	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	5	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	6	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	7	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	8	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	9	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	10	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	11	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	12	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	13	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	14	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	15	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	16	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	17	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	138.71
	18	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	128.13
	19	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	20	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	21	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	22	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	23	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	24	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	25	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	26	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	27	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	28	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
	29	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00
30	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00	
31	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00	
32	H4-U	BOSQUES BÁLTICOS	96.00	
02-01-02-251	1	MB-3	BELISARIO DOMÍNGUEZ	158.30
	12	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	128.13
	13	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	14	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	15	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	16	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	17	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	18	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	19	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	20	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	21	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
	22	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
23	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00	
24	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00	

**CUARTO.-** De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Tercera Etapa del fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCION", presentan una superficie total de **12,274.75 M<sup>2</sup>** conformada de la siguiente manera: **75** lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), que suman una superficie de **7,349.81 M<sup>2</sup>** y **07** lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie de **1,106.75 M<sup>2</sup>**, así mismo cuenta con una superficie de vialidad de **3,818.19 M<sup>2</sup>**, etapa que no contempla área de cesión ya que las mismas se encuentran distribuidas en las etapas **Sexta, Séptima y Octava**, según consta en el oficio número DGDUEV-057/2014 de fecha 04 de febrero de 2014, mismo que contiene la Modificación a la Licencia de Urbanización de Urbanización del fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCION".



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

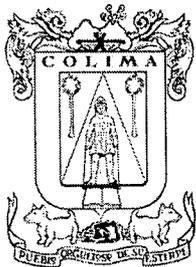
# ACTAS DE CABILDO

*WJC*

**QUINTO.-** Que en visita realizada a la obra el día 07 de febrero de 2014, en el fraccionamiento denominado "**BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCION**", se reunieron por parte del Fraccionamiento, el **Ing. Paulo Guillermo Ramírez Sánchez**, en su carácter de Apoderado General de la Sociedad HAUSBAUER S.A. DE C.V., y el **Ing. Hugo Saucedo Acosta**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Salvador Iñiguez Sánchez**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Felipe Anguiano Ocón**, en su carácter de Director General, y el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, en su carácter de Director General; la **Arq. Vanesa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; y por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, el **Ing. Pedro Peralta Rivas**, con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal Anticipada de la Tercera Etapa del fraccionamiento denominado "**BOSQUES DEL SUR-TERCERA SECCIÓN**", a lo que se observó lo siguiente:-----

- a).- *Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su inmediata operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV) y cumplen con las especificaciones asentadas en proyecto ejecutivo de urbanización autorizado por este h. Ayuntamiento, guardando congruencia con lo establecido en el artículo 328 inciso d) de la ley de asentamientos humanos del estado de colima para los desarrollos que promueven de manera anticipada la incorporación municipal.*
- b).- *Las calles de la Tercera Etapa, que se pretende incorporar, se encuentran niveladas en terracerías.*
- c).- *No se autorizará la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de la presente etapa, no están ejecutados de acuerdo al programa o bien si el promotor incumple algún compromiso de terminación de obra en calidad o tiempo.*
- d).- *Se han otorgado las garantías señaladas en los artículos 306 y 307 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima.*
- e).- *Los trabajos faltantes de acuerdo al calendario de obra presentado, deberán quedar concluidos en la cuarta semana de marzo de 2014 correspondientes a la Tercera etapa, en caso de no concluirse, la empresa acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas, asumiendo que no podrán incorporarse etapas posteriores acatando lo establecido en el según el artículo 328 en su inciso "f)".*
- f).- *El promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a realizar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.*
- g).- *Los Servicios Públicos de Limpia y Recolección de residuos domésticos de las etapas incorporadas con anterioridad (1 y 2), se están realizando satisfactoriamente, lo cual se encuentra avalado por la Dirección General de Servicios Públicos.*
- h).- *El alumbrado público de las vialidades de las etapas 1 y 2 se encuentra operando de manera eficiente, lo cual se encuentra validado por la Dirección de Alumbrado Público Municipal.*
- i).- *Las redes de electrificación de las etapas 1 y 2 se encuentran operando con normalidad, lo cual es avalado por la Comisión Federal de Electricidad.*

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Tercera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar. -----



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

## -----ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal anticipada de la Tercera Etapa del fraccionamiento denominado "**BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCION**", ubicado al sur de la ciudad, las cuales comprenden una superficie total de **12,274.75 M<sup>2</sup>**, de los cuales **3,818.19 M<sup>2</sup>** corresponden al área de vialidad y **8,456.56 M<sup>2</sup>** corresponden al área vendible.-----

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal anticipada de la Tercera Etapa del fraccionamiento denominado "**BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCION**", comprende un total de 82 lotes, de los cuales **75 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 07 lotes son de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).**-----

**TERCERO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**".-----

**CUARTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.-----

**QUINTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.-----

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.-----

**SEPTIMO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.-----

**OCTAVO.-** El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ **3, 277,143.40 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N)** con póliza de fianza No. 88166573 00000 0000 de fecha 14 de marzo de 2013, expedida por CHUBB de México Compañía Afianzadora S.A. de C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la Incorporación de la Tercera etapa.-----

**NOVENO.-** Para garantizar el cumplimiento de las **obras faltantes** correspondientes a la Tercera Etapa, el promotor otorga póliza de fianza No. **1479126**, de fecha 14 de marzo de 2013, expedida por ACE FIANZAS MONTERREY., por un monto de \$ **563,098.14 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO 14/100 M.N)**, obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.-----

**DECIMO.-** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a las que se autorizan, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de marzo del 2014. El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

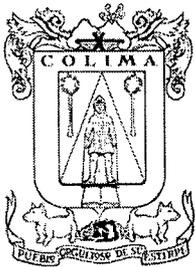
**NOVENO PUNTO.-** La Regidora Lic. Minerva Jiménez Herrera, a nombre de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, dio lectura al dictamen que aprueba la ratificación de la propuesta presentada por la Directora General del DIF Municipal Colima, para conformar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

## -----CONSIDERANDO-----

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. **S-101/2014**, de fecha 17 de febrero de 2014, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES**, se turnó la Comunicación



# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

### ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la ratificación de la propuesta presentada por la Directora General del DIF Municipal Colima para conformar el **CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, mismo que quedará integrado de la siguiente forma:-----

- |  |                   |
|--|-------------------|
| <b>LAE. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA</b>        | <b>PRESIDENTA</b> |
| <b>PSICÓLOGA SUSANA PARRASALES RAMÍREZ</b> | <b>VOCAL</b>      |
| <b>LIC. ROBERTO CHAPULA RINCÓN</b>         | <b>VOCAL</b>      |

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Directora General del DIF Municipal Colima, para que coordine la Toma de Protesta a la ratificación de los miembros del **Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima**.-----  
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 04 del mes de Marzo del año dos mil Catorce.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

### CONSIDERANDO-----

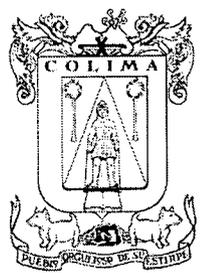
**PRIMERO.-** Que mediante memorandos con números S-150/2014 y S-180/2014, de fechas 26 de febrero y 10 de marzo de 2014, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnados a ésta Comisión por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, cinco solicitudes; referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como cambio de propietario y cambio de domicilio, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

**TERCERO.-** Que adjunto al memorándum de Secretaría, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí son Aptas** para su funcionamiento.-----

**CUARTO.** Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las cinco solicitudes, **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:-----

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

"... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
  - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
  - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
  - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
  - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
  - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
  - f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

**QUINTO.-** En términos del artículo 4º, fracción XV, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, la **AUTORIZACIÓN**, se define como el acto administrativo por medio del cual el Cabildo manifiesta su aprobación para que en un determinado establecimiento, que a su juicio cumple con los requisitos señalados en este reglamento, se puedan vender o vender y consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas.

**SEXTO.-** Que en lo relativo a las cinco solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de TRES Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, UNA solicitud de cambio de propietario y UNA solicitud de cambio de domicilio, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

*[Firma manuscrita]*

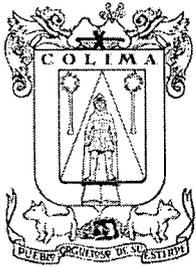
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

9v

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3187 26/02/2014 S-150/2014	<b>CAMBIO DE PROPIETARIO</b> <b>TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES</b> Nombre Comercial: <b>"ABARROTOS CUAHUTEMOC"</b>	<b>MA. ESTHER MUÑOZ RODRIGUEZ</b> Cuauhtémoc No.100 , Colonia Centro, Colima, Col. Licencia: B-0131
3188 26/02/2014 S-150/2014	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE BAR</b> Nombre Comercial: <b>"HULA-HULA"</b>	<b>LISANDRO PEREZ EUSEBIO</b> Tercer Anillo Periférico No. 137 , Colonia Esmeralda Norte, Colima, Col.
3191 26/02/2014 S-150/2014	<b>APERTURA</b> <b>TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: <b>"ABARROTOS DON CHAVA"</b>	<b>SALVADOR RIVERA MENDOZA</b> Av. Colimotl No. 1045 Local A, Colonia Villas San Sebastián , Colima, Col.
3196 26/02/2014 S-150/2014	<b>APERTURA</b> <b>AUTOSERVICIO</b> Nombre Comercial: <b>"KIOSKO"</b>	<b>SUPER KIOSCO, S.A. DE C.V.</b> Av. Gonzalo de Sandoval no. 1366, Colonia La Virgencita, Colima, Col.
3211 10/03/2014 S-180/2014	<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b> <b>RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: <b>"CARNITAS ARTURO"</b>	<b>VERONICA ARIZAGA ZAMBRANO</b> Licencia: B-1703 <u>Nuevo domicilio:</u> Sonora No. 1258, Colonia Santa Amalia, Colima, Col.

**SEGUNDO.-** Se Instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

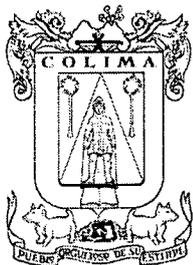
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 10 diez días del mes de marzo del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOPRIMER PUNTO.-** La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba realizar una erogación hasta por la cantidad de \$480,000.00, para otorgar el Premio Escuelas de Calidad a 24 planteles educativos ganadores en el municipio, con un monto de \$20,000.00 para cada uno, el cual se transcribe a continuación:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-138/2014, de fecha 21 de febrero de 2014, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, se turnó la comunicación



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

## ACTAS DE CABILDO

suscrita por el Mtro. José Guillermo Rangel Lozano, secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los servicios Educativos del Estado, mediante el cual envía el listado de las escuelas beneficiadas con el Programa Escuelas de Calidad, correspondiente al ciclo escolar 2013-2014. Lo anterior para que las Comisiones, elaboren el Dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el **OFICIOSE/CSEE/0160/14**, de fecha 12 de febrero de 2014, suscrito por el **MTRO. JOSÉ GUILLERMO RANGEL LOZANO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO**, por medio del cual informa que el Programa de Escuelas de Calidad tiene como objetivo beneficiar a Escuelas Públicas de Educación Básica que voluntariamente se incorporan al programa para mejorar el aprendizaje de los estudiantes, la práctica docente, la participación social y la rendición de cuentas, mediante la toma de decisiones de prioridades, estrategias, de los recursos y su distribución. Tarea en la que se involucra a los tres niveles de gobierno, con aportaciones económicas para los planteles Educativos de Educación Básica que han sido beneficiados en la fase XIII correspondientes al ciclo escolar 2013-2014. Siendo un total de 24 escuelas las que resultaron beneficiadas en este ciclo escolar.

**TERCERO.-** Que el Programa de Escuelas de Calidad PEC forma parte de la política nacional de transformación de la gestión educativa que busca fortalecer la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilizar a los diferentes actores sociales y educativos, promoviendo la seguridad, la transparencia y la rendición de cuentas, impulsando la participación entre la federación, las entidades Federativas y los Municipios, así como con Organismos de la Sociedad Civil en sus respectivos ámbitos de actuación, para apoyar las acciones que la comunidad educativa decida, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio educativo y los resultados de aprendizaje.

**CUARTO.-** Que una Escuela de calidad es aquella que asume de manera colectiva la responsabilidad por los resultados de aprendizaje de todos sus alumnos y se compromete con el mejoramiento continuo del aprovechamiento escolar, es una comunidad educativa integrada y comprometida que garantiza que los educandos adquieran los conocimientos y desarrollan las habilidades actitudes y valores necesarios para alcanzar una vida personal familiar plena, ejercer una ciudadanía competente activa y comprometida, participar en el trabajo productivo y continuar aprendiendo a lo largo de la vida.

**QUINTO.-** Que en el referido programa, y lo relativo a la asignación, distribución y aplicación de los recursos, refiere que los apoyos económicos que corresponden a los H. ayuntamientos será de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para cada plantel educativo ganador.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Municipales tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Que es de aprobarse y se aprueba realizar una erogación hasta por la cantidad de: **\$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para otorgar el Premio Escuelas de Calidad a 24 Planteles educativos, con un monto de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** para cada uno, con recursos provenientes de la Estructura Administrativa Cuenta **050301**; objeto del Gasto **04-04-03-00**; se anexa la lista de los 24 planteles ganadores.

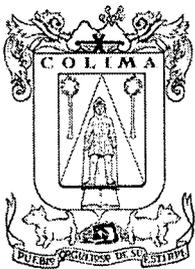
**SEGUNDO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, el presente Acuerdo, para que en términos de la normatividad aplicable se sirva realizar el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 28 del mes de Febrero del año dos mil Catorce.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOSEGUNDO PUNTO.-** La Regidora Lic. Julia Licet Jiménez Angulo, a nombre de la Comisión de Atención a la Mujer, dio lectura al dictamen que autoriza a la Lic. Rosa María de Santiago Fernández, Jefa del Departamento de Atención a la Mujer, "Instancia Municipal de la Mujer",

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

para que firme el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. 02-S-637/2013, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la solicitud que realiza la Licda. Josefina Trejo Anaya, Directora de Desarrollo Social, mediante la cual solicita que el H. Cabildo autorice al Presidente Municipal, Sindico y Secretario suscribir convenio con el "INMUJERES".-----

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio suscrito por la Licda. Josefina Trejo Anaya, Directora de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento, mediante el cual informa que como parte de la actividad desarrollada por el área de atención a la mujer, el H. Ayuntamiento participó en la convocatoria del Programa de Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, con el proyecto de "Fortalecimiento Económico a Jefas de Familia del Municipio de Colima".-----

Dentro de los requisitos que marcan las reglas de operación, se solicita la autorización del H. Cabildo para que el Presidente Municipal, Sindico, Secretario y la Jefa de Departamento de Atención a la Mujer "Instancia Municipal de la Mujer", del H. Ayuntamiento suscriban convenios con el "INMUJERES".-----

**TERCERO.-** Que se anexa también al oficio de referencia y en copia simple el Formato del Convenio Específico de Colaboración que Celebran por una parte el Instituto Nacional de las Mujeres, a quien se le denominará el "INMUJERES", representado por su Presidenta, la Licenciada Lorena Cruz Sánchez, y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Colima, quien en lo sucesivo se le denominará la "Instancia Ejecutora".

**CUARTO.-** Que el objeto de la firma de dicho convenio es el de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto por parte de la Instancia ejecutora en este caso el H. Ayuntamiento de Colima.-----

**QUINTO.-** Que la vigencia de dicho convenio entre el "INMUJERES" y "LA INSTANCIA EJECUTORA" será a partir de la fecha de suscripción del mismo y concluirá el 31 de diciembre del 2013.-----

**SEXTO.-** Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos: "...el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado, o con los particulares..." Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.-----

**SEPTIMO.-** Que el Artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el correlativo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, facultan al PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, que en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con la autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.-----

**OCTAVO.-** Que la LICDA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, tiene entre una de sus facultades la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones I y II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo cual se le atribuye la firma del convenio de referencia.-----

**NOVENO.-** Que en el mismo sentido del considerando que antecede, el LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, en su carácter de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, tiene facultades para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VIII de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima y que igualmente le atribuye la firma del dicho convenio.-----

**DECIMO.-** Que la LICDA. ROSA MARÍA DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, en su carácter de Jefa del Departamento de Atención a la Mujer "Instancia Municipal de la Mujer" tiene dentro de sus deberes como funcionaria pública designada a esta área, facultades para desempeñar con especial esmero las tareas encomendadas; Contribuir eficazmente al logro de los objetivos institucionales; así como Cumplir con diligencia las tareas y comisiones que le fueren conferidas, de conformidad con lo establecido por el

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

artículo 283, fracciones II, V y VI y del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo cual al ser la encargada del dicho departamento se le atribuye la firma de dicho convenio.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones conjuntamente con la Sindico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza al Presidente Municipal, Sindico, Secretario y Jefa de Departamento de Atención a la Mujer "Instancia Municipal de la Mujer" del H. Ayuntamiento para que firmen el Convenio Especifico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres "INMUJERES", con el fin de participar en el Programa de Transversalidad de la Perspectiva de Género de dicho Instituto. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Colima lo aquí acordado a fin de que se realice el trámite correspondiente.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 12 del mes de Marzo del año dos mil catorce.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: El día de ayer establecí comunicación con la M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, Síndico de este Cabildo para platicar sobre el dictamen que estamos analizando y que está por aprobarse, yo antes de firmar el documento le expresé una preocupación de que estuviéramos incurriendo en alguna falta de tipo jurídico, ella me dijo que no, que ya los había revisado y que no había ningún problema, yo firmé de buena fe como seguramente todos lo hacemos creyendo en el trabajo que realiza cada comisión. El día de ayer por la tarde nos dimos a la tarea de revisar con más cuidado y quiero hacer algunas consideraciones antes de que se apruebe esto para que no vayamos a incurrir en un error a nivel nacional. Acto seguido dio lectura al documento que se integra a los anexos de la presente acta. Agregó subrayo que de continuar en la intención de querer aprobar esto lo único que va a suceder es que nos vayamos a evidenciar a nivel nacional.-----

La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar comentó: Yo quiero hacer algunas apreciaciones a este dictamen, lo primero es efectivamente el día de ayer contacté con el Regidor Nicolás, sin embargo de antier lo estuve buscando para explicarle personalmente cual era la situación de este dictamen. Este acuerdo ya se había firmado y aprobado el 18 de junio de 2013, el INMUJERES ya está enterado de la situación del municipio que a pesar de que ya existe una aprobación no está en funcionamiento y es el INMUJERES el que nos hace la consideración de que agreguemos a la Jefa de Atención a la Mujer para suscribir este Convenio, en atención a la solicitud que ellos nos hacen se elabora este documento, reitero es una consideración que el INMUJERES nos hizo a nosotros.-----



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Yo propongo, ojalá y se tenga la madurez para poderlo entender, que se retire el punto del orden del día y se revise con más cuidado, las Sesiones Extraordinarias son para presentar temas y puntos como su nombre lo dice extraordinarios, queda claro que el tema merece un análisis más concienzudo y no vayamos a caer en alguna exhibida a nivel nacional, no es mi interés en que vayamos a caer en ese error, subrayo precisamente es el problema de incluir en Sesiones Extraordinarias temas que ocupan más análisis y que como algunos de ellos ni siquiera tienen el carácter de extraordinario.-----

La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar comentó: Como lo reiteré en mi intervención anterior, fue una solicitud que el INMUJERES nos hizo sobre todo porque el recurso ya está aprobado para el Municipio de Colima y nos ponen como fecha para mandar el Convenio ya firmado el día martes, por eso la premura de poder sacar este dictamen para que el recurso no se pierda, si queremos que el recurso se pierda ya se lo dejaría a su consideración, porque este convenio tiene que enviarse con las consideraciones que ellos nos especificaron en el documento para poder hacernos llegar el recurso que se tramitó el año anterior. Agregó que la única diferencia del dictamen que se está aprobando al del año pasado, es la inclusión de la Jefatura del Departamento como tal.-----

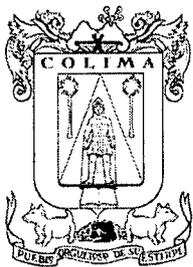
El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés indicó: Yo quiero dejar claro porque pareciera que la postura mía es estar en contra de que haya recursos para esta jefatura, son dos cosas totalmente distintas, mi insistencia sobre el tema subrayo es que no caigamos en un error y si el INMUJERES solicitó que se incluyera esto, yo creo que al margen de lo que hayan solicitado debemos revisar que jurídicamente el asunto procede, pero ustedes tienen la mayoría, ustedes tienen los votos, ustedes tienen la decisión.-----

El Regidor Lic. Jesús Alberto Partida Valencia preguntó si la petición de INMUJERES fue por escrito o de palabra. Contestando la Síndico Municipal que fue por escrito.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMOTERCER PUNTO.-** El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, a nombre de la Comisión de Fomento Económico y Empresarial, dio lectura

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

al Punto de Acuerdo mediante el que se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración para establecer el "Programa Piloto de la Ventanilla Unica Nacional para los Trámites y Servicios del Gobierno", el cual se transcribe a continuación:-----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Secretario de este Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, turnó a esta Comisión para analizar y hacer del conocimiento a éste Cabildo el proyecto de **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA ESTABLECER EL "PROGRAMA PILOTO DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO"**. -----

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de la Secretaria se encuentra el oficio No. SFE.DS.70/2014 de fecha 14 de febrero del año en curso, suscrito por el Secretario de Fomento Económico C. RAFAEL GUTIERREZ VILLALOBOS que dirige al C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, por el que solicita analizar y revisar el documento que la oficina de la Presidencia de la Republica ha puesto a disposición, mismo que se pretende suscribir con el Poder Ejecutivo Federal, representado por el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER); el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, representado por el Gobernador del Estado; los **Presidentes de los 10 Municipios** del Estado de Colima; y el Poder Judicial del Estado de Colima; del igual forma anexo al memorándum de la Secretaria se encuentra el proyecto de convenio que se solicita suscribir.-----

**TERCERO.-** Que el Gobierno de la República implementará durante el 2013 – 2017 la EDN (Estrategia Digital Nacional) la cual se concreta en un plan de acción para fomentar la adopción y el desarrollo de la Tecnologías de la Información y Comunicación. -----

Entre sus cinco objetivos se encuentra la **Transformación Gubernamental**, consistente en lograr la construcción de una nueva relación entre sociedad y el gobierno basada en la mejora radical de la experiencia de los ciudadanos entorno a la burocracia y los servicios públicos.-----

Entre los productos de éste objetivo está, la instrumentación de la Ventanilla Única Nacional para trámites y servicios, a través del desarrollo de un catálogo nacional de trámites y servicios en una sola plataforma digital; la estandarización de procedimientos y normatividad, de trámites y servicios en todos los niveles de gobierno; la adopción de estándares en todas las instancias gubernamentales mediante guías, herramientas digitales y materiales de capacitación y la utilización de la Firma electrónica avanzada (**e-firma**) como medio de autenticación para trámites y servicios.-----

**CUARTO.-** Que el Gobierno Federal creará una plataforma denominada **GOB.MX**, la cual será un portal en línea dotado de un conjunto de tecnologías que trabajan orquestadamente para poner a disposición del ciudadano trámites y servicios optimizados a nivel de tiempos y requisitos, de los tres niveles de gobierno, durante las 24 horas del día y desde cualquier lugar y dispositivo.-----

**GOB.MX** se puede conceptualizar como una **Ventanilla Única Digital** que cubre las cuatro etapas de desarrollo del gobierno electrónico: (1) nivel informativo, (2) capacidad de la plataforma para permitir que el usuario "baje" formatos, (3) capacidad de la plataforma para que el usuario pueda enviar formatos en línea y (4) servicios punta a punta con presencia virtual de servicios.-----

**QUINTO.-** Que el objeto del convenio es establecer un proyecto piloto de integración vertical de trámites y servicios para la apertura de empresas, que permita definir el modelo normativo de procesos, tecnológico y de prestación de servicios digitales gubernamentales a través del canal de atención en línea de la **Ventanilla Única Nacional**, desde cualquier ordenador o dispositivo móvil, a cualquier hora y desde cualquier lugar; considerando la adecuación de espacios de atención presencial, la integración de centros de servicios digitales, el establecimiento de una mesa de ayuda disponible 24 horas y un catálogo nacional de trámites y servicios del Estado, el que se integrará por el **Registro Federal de Trámites y Servicios administrado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER)**, el inventario actualizado de trámites y servicios de las entidades federativas y de los municipios, entre otros.-----

El proyecto piloto de la Ventanilla Única Nacional y canal de atención en línea, surgen de la necesidad de reducir los tiempos de apertura de un negocio y para estandarizar todas las normas y/o regulaciones que directa o indirectamente tengan relación con los procesos gubernamentales para la apertura de un negocio; de igual manera, es necesario establecer un proceso de mejora regulatoria para simplificar la

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

carga administrativa del emprendedor a la hora de realizar un trámite o servicio que sea necesario para abrir un negocio, con la finalidad de que dichos trámites y sus flujos, los pueda realizar de manera rápida y en línea, es decir, a través de una página de internet; por ello, es que se pretende crear un portal único de atención ciudadana desde donde un empresario pueda efectuar todo el proceso de punta a punta para lograr el objetivo de contar con su propio negocio.

**SEXTO.-** Que se han seleccionado a los estados de Colima con sus 10 municipios, y Jalisco con 19 de sus municipios, como las entidades federativas que participarán en el proyecto piloto de integración vertical de trámites y servicios.

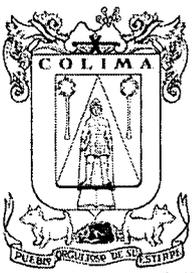
El Estado de Colima destaca como una de las entidades federativas que más han atendido e implementado las recomendaciones emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de mejora regulatoria, impulsando de forma significativa su competitividad. Ello ha contribuido a que Colima se sitúe en el primer lugar en cuanto a la facilidad para hacer negocios, de acuerdo al ranking del informe "Doing Business México 2012" antes mencionado; mientras que el Estado de Jalisco, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ocupa el 4º lugar en aportación al Producto Interno Bruto (PIB) del país. Estas dos características más la cercanía geográfica de Jalisco y Colima, hacen que ambas entidades federativas propicien condiciones favorables para el intercambio de mejores prácticas de competitividad, en el contexto del presente proyecto.

**SEPTIMO.-** Que es importante resaltar que el convenio que se somete a consideración de éste Cabildo, no prevé ninguna erogación económica a cargo de éste, pues la implementación de todo el Sistema Digital y los requerimientos que sean necesarios serán proporcionados por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Economía la que podrá asignar recursos para la realización del programa piloto, de acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo Pyme) y la Convocatoria que para tal efecto se hayan publicado.

No pasa desapercibido para esta Comisión el hecho de que en la Cláusula Octava se establezca que los gastos resultantes de la coordinación y colaboración estipulada en el Convenio serán sufragados por quien los lleve a cabo; sin embargo, ello se refiere a la colaboración que éste municipio debe proporcionar tanto al Gobierno Federal como al Estatal para la pronta ejecución del programa Piloto que se llevará a cabo y que son las que se definen en la cláusula séptima mismas que se transcriben a continuación:

- 1) Brindar asesoría y soporte técnico durante el desarrollo de las actividades previstas en las diferentes etapas del "PROGRAMA PILOTO" que sean establecidas por la Unidad de Gobierno Digital del Gobierno Federal y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República en colaboración con "LAS PARTES" del presente instrumento;
- 2) Proporcionar de manera oportuna información veraz y actualizada que resulte útil para el desarrollo de las actividades y en los tiempos que al efecto se establezcan de conformidad con la Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República para la implementación del "PROGRAMA PILOTO".
- 3) Realizar las consultas que sean necesarias y apropiadas entre "LAS PARTES", asimismo resolverlas oportunamente para el cumplimiento en tiempo del objeto del presente convenio en las fechas establecidas en el cronograma de trabajo que al efecto se diseñe.
- 4) Adoptar al interior de sus administraciones los requerimientos en que sean necesarios para el desarrollo del "PROGRAMA PILOTO". Además, implementar una arquitectura informática abierta, compatible e interoperable conforme a las mejores prácticas internacionales en la materia y de conformidad con la Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República;
- 5) Realizar los trabajos y acciones necesarias para implementar el "PROGRAMA PILOTO" conforme a las actividades que defina la Unidad de Gobierno Digital del Gobierno Federal en conjunto con la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República;
- 6) Fomentar la optimización de los formatos y procesos que actualmente se exigen para la realización de los trámites y servicios que se ofrecen a la población.
- 7) Incorporar y compartir la información pertinente en términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia, en el entendido de que se tratará de información que se encuentre en poder y que sea de la competencia de cada una de "LAS PARTES".
- 8) Facilitar los espacios que sean necesarios para los eventos de capacitación o cualesquiera otros que promuevan la implementación y utilización del "PROGRAMA PILOTO".

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

- 9) Dar seguimiento a las acciones de cooperación estipuladas en el presente Convenio, a través del grupo de trabajo que al efecto se establezca de conformidad a lo estipulado en la **CLÁUSULA NOVENA** del presente convenio. Dicho grupo analizará la baja o inclusión de trámites y servicios en el **"PROGRAMA PILOTO"**, así como el establecimiento de subgrupos o mesas de trabajo que consideren pertinentes para el adecuado desahogo de sus funciones con la finalidad cumplir de manera oportuna con las actividades que sean necesarias para el establecimiento, en tiempo, del citado **"PROGRAMA PILOTO"**.

**OCTAVO.-** Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos que se ejercerán por conducto de sus Cabildos respectivos "... el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del estado o con los particulares..." Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Que el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y el correlativo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, facultan al **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, a ejecutar de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

Que la **MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR** en su carácter de **SÍNDICO**, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del convenio que se propone.

Que el **LAE. SALVADOR CÁRDENAS MORALES**, en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VII y X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del convenio que se propone.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permito someter a la consideración de este cuerpo edilicio el siguiente:

**-----PUNTO DE ACUERDO-----**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Firma del **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA ESTABLECER EL "PROGRAMA PILOTO DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO"**, con el Poder Ejecutivo Federal, representado por el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER); el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, representado por el Gobernador del Estado; los **Presidentes de los 10 Municipios** del Estado de Colima; y el Poder Judicial del Estado de Colima; que deberá ser de conformidad al contenido y a los términos de referencia estipulados en el convenio que se anexa al presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, a la Sindico y al Secretario del Ayuntamiento de Colima para que suscriban el **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA ESTABLECER EL "PROGRAMA PILOTO DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO"**, con el Poder Ejecutivo Federal, representado por el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER); el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, representado por el Gobernador del Estado; los **Presidentes de los 10 Municipios** del Estado de Colima; y el Poder Judicial del Estado de Colima.

**TERCERO.-** Notifíquese al Oficial Mayor quien ha sido designado por el Presidente Municipal como responsable de dar seguimiento a las acciones de coordinación y colaboración estipuladas en el Convenio, así como las que proponga la Unidad de Gobierno Digital del Gobierno Federal en conjunto con la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los catorce días del mes de marzo del dos mil catorce.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

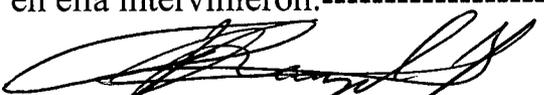
# ACTAS DE CABILDO

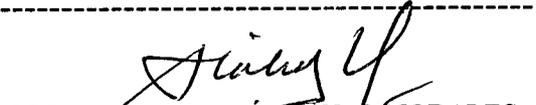


Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

**DECIMOCUARTO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 19 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

  
**PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,**  
Presidente Municipal.

  
**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

  
**M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.**  
Síndico Municipal.

**REGIDORES:**

  
**LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.**

  
**PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA**

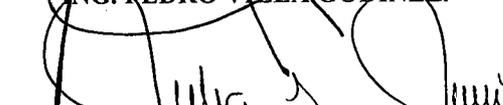
  
**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.**

  
**LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.**

  
**LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.**

  
**ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.**

  
**LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.**

  
**LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.**

  
**PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.**

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 64, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 14 de marzo de 2014.  
\*vero